

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 16 de octubre de 2023, ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

Considerando que la Cruz Roja en Osona desarrolla diversas actuaciones en el ámbito de la acción social y comunitaria (voluntariado, gestión de proyectos formativos, servicios de atención a la infancia, servicios de atención a las personas mayores, servicios de atención a la mujer, Programa de alimentos para la solidaridad, etc.)

Que entre el Ayuntamiento de Vic y Cruz Roja Osona existe el interés mutuo de coordinarse para llevar a cabo actividades sociales en sus respectivos campos de actuación, con el fin de hacer más eficaz la atención a diferentes sectores de población del municipio de Vic.

Teniendo en cuenta que los beneficiarios de la subvención cumplen todos los requisitos necesarios para acceder y obtener la subvención.

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, y que no está sometido a las prohibiciones para obtener esta condición, previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la LGS.

Visto lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración con Cruz Roja en Osona, con NIF Q-2866001-G, por un importe de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000€) en materia de acción social.

SEGUNDO. Autorizar y disponer este gasto para Cruz Roja en Osona, a cargo de la partida 15 231 480030 del ejercicio presupuestario 2023.

TERCERO. Aprobar el contrato de encargado de tratamiento de datos por cuenta de terceros en relación al convenio de colaboración con Cruz Roja en Osona.



QUINTO. Facultar al alcalde o al concejal/a en quien delegue la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

SEXTO. Notificar el acuerdo a Cruz Roja en Osona.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De la cual cosa doy fe

La secretaria.